



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 142-2020-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciocho de mayo del
año dos mil veinte.-

Sumilla: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital y a la Administración del Módulo Laboral, el estricto cumplimiento de la R.A. N° 139-2020-CE-PJ; ENCARGAR al Administrador del Módulo del NCPP y al Coordinador de Informática la implementación del "Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal", entre otras medidas.

VISTA:

La R.A. N° 139-2020-CE-PJ del 11 de mayo del 2020, la R. A. N° 000140-2020-CE-PJ del 11 de mayo del presente, la R.A. N° 141-2020-CE-PJ del 11 de mayo del presente año, la R.A. N° 000142-2020-CE-PJ del 11 de mayo del presente, la R. A. N° 145-2020-CE-PJ del 12 de mayo del presente, la R. A. N° 147-2020-CE del 16 de mayo del presente;
y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre el Expediente Judicial Electrónico en los Juzgados Laborales de la Corte Superior de Justicia de Junín

Considerando el efecto provocado por la pandemia del Coronavirus a nivel mundial y en nuestra nación, el Consejero Dr. Héctor Lama More, propuso al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la necesidad de extender el proyecto Piloto Expediente Judicial Electrónico-EJE en el Área Laboral a varias Cortes que han presentado mayor





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 142-2020-P-CSJU/PJ

volumen de atenciones, razón por la cual mediante la Resolución Administrativa N° 000142-2020-CE-PJ del 11 de mayo del presente, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dispuesto la ampliación del proyecto: Expediente Judicial Electrónico en el área laboral, a las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cusco, Callao, Junín y Lima Sur. En atención a ello, esta Presidencia considera necesario emitir las disposiciones necesarias para implementar este importante proyecto en beneficio de los trabajadores de esta Corte y de los litigantes, destinados a prevenir el contagio del Coronavirus.

Tercero.- Sobre el Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal

Debido a la necesidad de evitar el congestionamiento y la concentración de personas en las Mesas de Partes o Áreas de Atención al Público desplegadas en los Distritos Judiciales del país por el riesgo de contagio del Coronavirus para los servidores del Poder Judicial; el Consejero Responsable de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal presentó la propuesta denominada "Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal" que remediaría esos problemas a través de dicha herramienta tecnológica, permitiendo el registro, envío y visualización del trámite del proceso penal en el Sistema Integrado Judicial (SIJ); razón por la cual mediante la Resolución Administrativa N° 145-2020-CE-PJ del 12 de mayo del presente, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la implementación del Procedimiento para el uso del "Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal". Primera Etapa, su despliegue en los Módulos Penales del Código Procesal Penal de las Cortes Superiores de Justicia del país y su configuración por parte de las Áreas de Informática de los Distritos Judiciales, así como facultar a los Presidentes de Cortes adoptar las acciones y medidas administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento del Resolución.

Cuarto.- Sobre la habilitación de Recursos Tecnológicos para la atención de asuntos de violencia familiar y otras medidas

Teniendo en cuenta que la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y el Decreto Legislativo N° 1470, Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la Emergencia Sanitaria declarada por el Covid-19, y la necesidad de habilitar los recursos tecnológicos necesarios para el dictado de las medidas de protección o cautelares a través de diversos canales de comunicación con el objetivo de que el servicio de administración de justicia interactúe directamente con las víctimas de Violencia Familiar y que las denuncias sean atendidas con celeridad; el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 000140-2020-CE-PJ del 11 de mayo del presente, ha dispuesto el uso de cuentas de correos institucionales para la recepción de denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar,



PODER JUDICIAL
DE LA UNIÓN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 142-2020-P-CSJGU/PJ

las cuales deben ser administradas por el Coordinador o Administrador del Módulo de Violencia, así como la implementación de líneas telefónicas móviles para usar el aplicativo WhatsApp y recepcionar dichas denuncias, entre otras medidas, por lo cual corresponde a esta Presidencia emitir las medidas necesarias a fin de garantizar la atención adecuada y célere de las denuncias por violencia familiar que sean presentadas en estas excepcionales circunstancias.

Quinto.- Sobre la autorización a los Jueces de Paz para la certificación de firmas de cartas poder otorgadas para el cobro de subsidios monetarios

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 139-2020-CE-PJ del 11 de mayo del 2020, resolvió autorizar en forma excepcional y durante el Estado de Emergencia Nacional, a los Jueces de Paz de los Distritos Judiciales del país a percibir la suma de cinco Nuevos Soles por concepto de certificación de firmas de cartas poder otorgadas para el cobro de subsidios monetarios (Pensión 65), en atención al Oficio N° 0325-2020-MIDIS/P65-DE, mediante el cual el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria-Pensión 65, solicitó que se emita una Resolución Administrativa para que los jueces de paz faciliten dicho procedimiento y coadyuven al cobro de subsidios monetarios.

Sexto.- Sobre la suspensión de las resoluciones administrativas de reubicación y conversión de órganos jurisdiccionales a nivel nacional

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial considerando la suspensión de labores dispuesta por este Poder del Estado en atención al Estado de Emergencia Nacional declarado por el Poder Ejecutivo por el brote del Coronavirus, mediante la Resolución Administrativa N° 141-2020-CE-PJ del 11 de mayo del presente año, ha dispuesto la suspensión de las resoluciones administrativas de reubicación y conversión de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional hasta el reinicio de las labores; por lo cual corresponde disponer el cumplimiento de lo dispuesto por el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial.

Séptimo.- Sobre el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial

El Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28 de abril del 2020, aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", el cual tiene por finalidad contribuir a la prevención del contagio por Coronavirus en el ámbito laboral mediante el cumplimiento de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición, asimismo contempló diversas medidas sobre la limpieza y desinfección de los centros de trabajo, la evaluación



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 142-2020-P-CSJGU/PJ

de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo, medidas de protección personal, entre otras medidas; además, de la elaboración de un Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19. Posteriormente fue modificado mediante la R.M. N° 265-2020-MINSA del 07 de mayo del presente y la R.M. N° 283-2020-MINSA del 13 de mayo del año en curso.

En ese contexto, el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo del Poder Judicial propuso la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial", el cual contempló varios lineamientos de seguridad y salud para el retorno a las labores frente al escenario del brote del COVID-19, propuesta que ha sido aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 147-2020-MINSA del 16 de mayo del presente. Por lo expuesto es necesario que esta Presidencia disponga el cumplimiento de este Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial, el cual además deberá ser integrado en el Plan de la Corte Superior de Justicia de Junín.

En uso de las facultades conferidas en los numerales 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, en cumplimiento el Acuerdo N° 481-2020 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital, a la Administración del Módulo Laboral y al Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Junín a realizar las gestiones, procesos y coordinaciones necesarias para la implementación del Expediente Judicial Electrónico-EJE Piloto en los Juzgados Laborales de esta Corte y la capacitación de los trabajadores en este importante Proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Administrador del Módulo del NCPP y al Coordinador de Informática, la implementación del "Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal" destinada al Ministerio Público y al INPE, a fin de registrar los requerimientos y solicitudes en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) conforme a la R.A. N° 145-2020-C-PJ.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el cumplimiento del "Procedimiento para el Uso del Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal - Primera Etapa" aprobado mediante la R.A. N° 145-2020-CE-PJ.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 142-2020-P-CSJJU/PJ

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Control del registro de la información en el Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal, es de responsabilidad del Administrador del Módulo del NCPP y del Centro de Distribución General.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital y a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo la gestión de los correos institucionales para la recepción de denuncias por Violencia Familiar, así como la implementación de las líneas telefónicas móviles para usar el aplicativo WhatsApp y recepcionar aquellas denuncias, la cuales se encontrarán a cargo del Administrador del Módulo Integrado de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, autorizándose además el uso del aplicativo CAMSCANNER o Apps similares, y la herramienta tecnológica GOOGLE HANGOUTS MEET para las videoconferencias, conforme a la R.A. N° 140-2020-CE-PJ.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al Administrador del Módulo Integrado de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, y a los funcionarios que designe el Gerente de Administración Distrital, la responsabilidad de coordinar con la Policía Nacional del Perú el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1470 en sus localidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que por Secretaría de Presidencia se oficie al Jefe de la Macro Región Policial de Junín, la presente resolución, con el propósito de programar, mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET, una reunión de coordinación de las acciones destinadas a garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1470.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR a los Jueces de Paz del Distrito Judicial de Junín el estricto cumplimiento de la R.A. N° 139-2020-CE-PJ, que los autoriza a percibir la suma de cinco Nuevos Soles por concepto de certificación de firmas de cartas poder otorgadas para el cobro de subsidios monetarios (Pensión 65), debiendo conservar un registro de estas actuaciones conforme a las normas de la materia e informar sobre los servicios prestados por el referido concepto a la responsable de la Oficina Distrital de Justicia de Paz de esta Corte.

ARTÍCULO NOVENO: DAR CUMPLIMIENTO a la R.A. N° 000141-2020-CE-PJ que dispone dejar en suspenso las resoluciones administrativas del Consejo



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 142-2020-P-CSJGU/PJ

Ejecutivo del Poder Judicial, que dispusieron la reubicación o conversión de órganos jurisdiccionales a nivel nacional, hasta el reinicio de las labores en el Poder Judicial.

ARTÍCULO DÉCIMO: ORDENAR el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 147-2020-CE-PJ, que aprueba el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial”, el cual deberá ser integrado al Plan de la Corte Superior de Justicia de Junín con las actualizaciones que se emitan sobre la materia.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente del Poder Judicial, al Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Junín, al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, a la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Junín, a los señores Jueces de la Corte Superior de Justicia de Junín, a la Gerencia de Administración Distrital, al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Administración de las Sedes Periféricas, a la Administración del Módulo Corporativo Laboral y a la Administración del Módulo Penal, a la Oficina de Imagen Institucional, a la Coordinación de Recursos Humanos y a Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN